

De: CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

Validada por:

Enviado el: 16/11/2021 08:49:55 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D. G. DE PRESUPUESTOS Y ESTADÍSTICA

Adjuntos: Oficio SG remisión D.G. presupuestos Art. 76.2 FIRMADO.pdf; Memoria 09_11_2021 (2).pdf; Proyecto de Decreto por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal 09_11_2021 (2).pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Solicitud informe decreto cambio de uso

De acuerdo con lo previsto en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, se solicita la emisión de informe, en el plazo de 10 días, sobre el proyecto de decreto por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal, que se remite junto con su correspondiente memoria



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Secretaría General

**Ilma. Sra.
María Isabel Campos López
Directora General de Presupuestos y
Estadística**

Consejería de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid

De acuerdo con lo previsto en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, se solicita la emisión de informe, en el plazo de 10 días, sobre el proyecto de decreto por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal, que se remite junto con su correspondiente memoria.

Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL,
Ángel María Marinero Peral

De: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D. G. DE PRESUPUESTOS Y ESTADÍSTICA
SERVICIO DE EVALUACIÓN Y COSTES DE PROGRAMAS

Validada por:

Enviado el: 24/11/2021 09:32:25 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO EYH

Adjuntos: 01. Inf art.76 D Autoriz cambio uso forestal.FIRMADO.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: Informe DGPE art 76.2 Ley 2/2006 D Autoriz cambio uso forestal

Se remite informe de esta Dirección General sobre el proyecto de *Decreto por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal.*



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO FORESTAL.

Con fecha 16 de noviembre de 2021, se ha solicitado a esta Dirección General el informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, sobre el *proyecto de Decreto por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria de la Consejería de la Fomento y Medio Ambiente, en la que se estiman los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación de este proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y *la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es establecer las condiciones y supuestos en los que podrá autorizarse el cambio de uso forestal de los montes, cuando éste no venga motivado por razones de interés general declarado por el Estado o por la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la *Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León*, así como el procedimiento a seguir para ello. Quedando derogado el *Decreto 292/1991, de 10 de octubre, en el que se regula la roturación de terrenos forestales para su cultivo agrícola*.

En concreto, se regula el objeto, la autorización de cambio de uso forestal, se establecen los montes en los que no podrá autorizarse un cambio de uso forestal, y las condiciones de excepcionalidad que han de cumplirse para poder autorizar dicho cambio en el resto de terrenos, en función del destino previsto para los mismos (uso forestal con finalidad de cultivo agrícola, los que se deriven de los procesos de concentración





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

parcelaria, en el marco de la aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico, y para uso excepcional en suelo rústico) y siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.

También se regula el procedimiento para la autorización del cambio del uso forestal, que se iniciará a solicitud del interesado, que deberá ir acompañada de la documentación que se indica, verificando el cumplimiento de requisitos exigidos el Servicio Territorial competente en la materia, que será resuelto la Dirección General competente en materia de montes, en el caso de autorizaciones de cambio de uso forestal que afecten a 10 o más hectáreas, y la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia donde su ubiquen los terrenos, cuando afecten a menos de 10 hectáreas.

Igualmente se determina un procedimiento simplificado para los casos previstos en la norma, debiendo dictarse y notificarse en un plazo máximo de 2 meses.

Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.

En el apartado del Impacto económico y presupuestario de la Memoria de 10 de noviembre de 2021, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal manifiesta que: *“La aplicación de la norma no contempla impacto presupuestario, dado que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente atenderá los procedimientos para las autorizaciones de cambio de uso que presenten los ciudadanos con sus medios ordinarios, personales y materiales actualmente existentes, sin que se prevea variación de las condiciones presupuestarias actuales, Por ello no se prevé que, la entrada en vigor de este decreto proyectado implique mayores gastos económicos, ni, en consecuencia, exija por el momento habilita nuevos créditos o modificar los existentes”.*

Igualmente, se indica en la Memoria que no se estima que del proyecto de decreto puedan derivarse mayores costes directos o indirectos que deban atenderse con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, porque no se establecen líneas o instrumentos de actuación que impliquen incremento en el gasto, y el decreto no producirá ninguna modificación en el régimen jurídico aplicable al personal al servicio del sector público, ni dispone la creación, modificación o supresión de unidades, relaciones de puestos de trabajo o de las estructuras orgánicas, o instrumentos similares de





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

ordenación de personal. Por ello, el proyecto no es susceptible de generar costes por gastos de personal que sea necesario analizar.

Examinada la documentación enviada, esta Dirección General considera que la presente norma regula las condiciones y supuestos en los que podrá autorizarse el cambio de uso forestal de los montes, cuando éste no venga motivado por razones de interés general, así como el procedimiento a seguir para ello, con el fin de actualizar esta normativa y adaptarla a la *Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León*, que a su vez, es desarrollo normativo de la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*, normativa estatal de carácter básico.

En cuanto al coste derivado del proyecto de Decreto, que si bien no se cuantifica, se localiza en el procedimiento de autorización del cambio de uso forestal que de acuerdo con la Memoria, se desarrollará con los medios ordinarios, personales y materiales actualmente existentes, tanto en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, como en la Dirección General competente en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

De acuerdo con la Memoria recibida, no se prevé impacto presupuestario derivado del proyecto de Decreto, puesto que no se requiere de más personal o medios para su desarrollo, y por tanto, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y los Servicios Territoriales competentes, deberán implementar las previsiones de la futura norma con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del *proyecto de Decreto por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal*.

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

